



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 265 00			
DEMANDANTE	Guillermo Carreño Rodríguez	DOC. IDENT.	19.094.974
DEMANDADA	Analizar Seguridad Vigilancia Privada Ltda.		
ASUNTO	Contrato realidad y prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante providencia anterior se había devuelto el escrito de contestación de demanda presentado por el Curador ad Litem de la demandada. Si bien se allegó escrito de subsanación dentro del término, el curador omitió subsanar el primero de los puntos objeto de devolución, esto teniendo en cuenta que no se hizo mención alguna a los hechos, fundamentos y razones de la defensa (Numeral 4º del Art. 31 del C.P.L. y S.S.).

En virtud de lo anterior, se dispone:

**PRIMERO:** DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de ANALIZAR SEGURIDAD VIGILANCIA PRIVADA LTDA., toda vez que el escrito de subsanación allegado no cumplió con la totalidad de requisitos señalados por el Despacho en providencia anterior.

**SEGUNDO:** SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S. para el JUEVES VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

**TERCERO:** REMÍTASE por Secretaría el correspondiente link o invitación para el ingreso a la diligencia a celebrarse de manera virtual, conforme a lo ya señalado, así como el vínculo de acceso al expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N.º 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO